



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I03MM

Código de Expediente
AYR/2023/57

Fecha y Hora
31/10/2023 10:20

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 197 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 31 de octubre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6 .- INT/2023/41 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ATENEO OBRERO PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN.

VISTO que el Plan estratégico de subvenciones, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de febrero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de marzo siguiente, dentro de la línea de educación y cultura, contempla el programa de apoyo a las actividades de formación de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escrito presentado el 14 de marzo de 2023, por representación de la Asociación Ateneo Obrero, se solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2023; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales con fecha 12 de abril de 2023.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Ateneo Obrero, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 9 de octubre de 2023. Consta también informe del Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud de fecha 25 de octubre.

CONSIDERANDO que, a tenor de ello, la Asociación Ateneo Obrero cuenta con una amplia actividad sociocultural, accesible a toda la población, con usuarios de todas las edades, siendo destacada la numerosa participación en su programa anual, promueve iniciativas de calidad en el ámbito cultural a través de grupos de trabajo sectoriales especializados en temas como desarrollo rural, economía, igualdad o salud pública, entre otros y es, en la actualidad, la única entidad que coordina la impartición en Villaviciosa de formación certificada de Extensión Universitaria, haciendo todo ello que la Asociación reúna las condiciones para el desarrollo de proyectos de innovación social y cultural, objeto e financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO que la Asociación Ateneo Obrero cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.13 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Ateneo Obrero para el desarrollo y ejecución de actividades de promoción de la formación en el ámbito local, en materia de interés cultural, social y de ocupación del tiempo libre en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2023 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 10.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.